



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BONGARÁ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2025-MPB/A

3803 08A A1

Jumbilla, 11 de agosto de 2025

VISTO:



El Oficio Múltiple N° 042-2025-G.R. AMAZONAS, de fecha 30 de julio del 2025; el Informe N° 383-2025-MPB/GDEGA, de fecha 07 de agosto del 2025; el Informe Legal N° 087-2025-MPB/AJ-MADS, de fecha 07 de agosto, del 2025; el Memorándum N° 361-2025-GM-MPB, con fecha 11 de agosto de 2025, suscrito por el Gerente Municipal, y;



CONSIDERANDO:

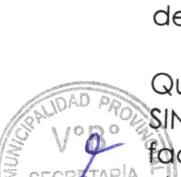
Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por Ley 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y esta radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6º de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43º del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante el Artículo 29º de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SINIA), señala que las instituciones públicas a nivel nacional, regional y local administrarán la información ambiental en el marco de las orientaciones del SINIA;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINAN de fecha 30 de enero del 2023, aprueban los "Lineamientos para la incorporación de la información ambiental en la Plataforma Digital del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA"; documento técnico que contiene un conjunto de procedimientos y orientaciones técnicas dirigidas a las entidades que generan o poseen información ambiental a fin de permitir una adecuada incorporación y uso de la información ambiental a través de la plataforma digital del SINIA;

Que, el Artículo 35º de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que el SINIA constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental; asimismo, señala que la Autoridad Ambiental Nacional administra el SINIA, a su solicitud, o de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes, las instituciones públicas generadoras de información, de nivel nacional, regional y local, están obligadas a brindarle la información relevante para el SINIA;

Que, el Artículo 6º literal a) del Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, aprobado mediante Decreto Supremo N°034-2021-MINAM, establece como una de las funciones de las entidades de la Administración Pública:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BONGARÁ**

Generar, sistematizar, actualizar e intercambiar información ambiental en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y sus normas complementarias;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 042-2025-G.R. AMAZONAS, de fecha 30 de julio del 2025, el Director de la Dirección Ejecutiva de Gestión Ambiental de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental de Amazonas, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bongará, realizar el procedimiento ante el MINAM para obtener las Credenciales del Titular y Alterno responsables de la Incorporación de la Información Ambiental en la Plataforma Digital del Sistema Nacional de Información Ambiental-SINIA;

Que, con el Informe N° 383-2025-MPB/GDEGA, de fecha 07 de agosto del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita al Gerente Municipal, la designación de los funcionarios mediante acto resolutivo de Alcaldía, de quienes, asumirán la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las normativas relacionadas con el Sistema Nacional de Información Ambiental SINIA;

Que, con Informe Legal N° 087-2025-MPB/AJ-MADS, de fecha 07 de agosto, del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando (...) Procedente que mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía), se designe a los funcionarios, quienes, se acreditarán ante el MINAM y asumirán la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las normativas relacionadas con el Sistema Nacional de Información Ambiental SINIA;

Que, con Memorándum N° 361-2025-GM-MPB, con fecha 11 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta las opiniones de las unidades de Organización, remite al despacho de Secretaria General el expediente, para que mediante Resolución de Alcaldía se designe a los funcionarios que asumirán la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las normativas relacionadas con el Sistema Nacional de Información Ambiental SINIA;

Que, por lo expuesto en los fundamentos precedentes, y las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – y lo establecido en la Guía Técnica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los representantes titular y alterno de la Municipalidad Provincial de Bongará, responsables de la incorporación de la información ambiental en la Plataforma Digital del Sistema Nacional de Información Ambiental-SINIA, conforme al siguiente detalle:

TITULAR	Nombre del funcionario	EMILSER INGA VALQUI
	Documento de identidad	75334851
	Cargo del funcionario	Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
	Unidad orgánica u órgano de línea	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BONGARÁ

		Municipalidad Provincial de Bongará
	Correo electrónico	7533485151@untrm.edu.pe
	Teléfono móvil	955644561
ALTERNO	Nombre del funcionario	DENILSON VALLE LOPEZ
	Documento de identidad	74372604
	Cargo del funcionario	Sub Gerente de Servicios, Medio Ambiente y Agricultura
	Unidad orgánica u órgano de línea	Sub Gerencia de Servicios, Medio Ambiente y Agricultura de la Municipalidad Provincial de Bongará
	Correo electrónico	denilsonvallelopez74@gmail.com
	Teléfono móvil	928 686 738

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los servidores señalada en el artículo precedente, cumpla con las funciones propias de la designación.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los servidores designados, Gerencia Municipal y Dirección Ejecutiva de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Amazonas, Director(a) General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental – Ministerio del Ambiente, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

